

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 40

RAD: 2022-00259-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO